HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 698

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

698

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

47

San Isidro, 11 de septiembre de 2026

VISTO: La creciente situación de sobreendeudamiento que afecta a las familias del Partido de San Isidro, producto del deterioro del poder adquisitivo, el encarecimiento del crédito y la proliferación de prácticas abusivas por parte de entidades financieras y emisoras de tarjetas de crédito; y

CONSIDERANDO:

Que el sobreendeudamiento de los hogares constituye una problemática social que excede lo estrictamente económico, impactando en la salud, la convivencia familiar y el acceso a bienes y servicios esenciales.

Que la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor recibe y tramita reclamos vinculados a prácticas comerciales y financieras abusivas, constituyendo una fuente de información primaria sobre la magnitud real del problema a nivel local.

Que resulta necesario conocer con precisión la situación de las tasas municipales impagas y el funcionamiento de los planes de pago vigentes, en tanto el atraso en su cumplimiento es también un síntoma del sobreendeudamiento de los vecinos y vecinas.

Que este Honorable Concejo Deliberante tiene la facultad y el deber de solicitar informes al Departamento Ejecutivo a los fines de contar con un diagnóstico certero que permita fundamentar iniciativas legislativas en la materia.

Que dicho diagnóstico resulta indispensable como antecedente para el tratamiento de un proyecto de ordenanza de desendeudamiento familiar actualmente en elaboración por este bloque.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente;

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante lo siguiente:

A. Reclamos por sobreendeudamiento:
 a. Cantidad de reclamos recibidos por la Dirección General de Defensa de los Consumidores y Usuarios en los últimos dos (2) años, discriminados por motivo: sobreendeudamiento, tarjetas de crédito, créditos personales u otras modalidades de financiamiento.
 b. Evolución mensual o trimestral de dichos reclamos en el período indicado.
 c. Entidades financieras y/o emisoras de tarjetas más frecuentemente denunciadas.
 d. Tipo de irregularidades detectadas (tasas usurarias, cargos no informados, ventas atadas de seguros u otros productos, dificultades para dar de baja productos, cobros indebidos, etc.).
 e. Resultado de las gestiones realizadas: cantidad de reclamos resueltos favorablemente, derivados a organismos provinciales o nacionales (Defensa del Consumidor bonaerense, Banco Central), o judicializados.
 f. Cantidad de reclamos y consultas recibidas de adultos mayores y de personas beneficiarias de programas sociales municipales, provinciales o nacionales, discriminado del total, a los efectos de dimensionar el impacto del sobreendeudamiento en los sectores más vulnerables del Partido.

47

B. Programas de asistencia:

a. Existencia de programas municipales de asistencia, asesoramiento o mediación para vecinos y vecinas en situación de sobreendeudamiento.
b. En caso afirmativo, detalle de su alcance, requisitos de acceso, presupuesto asignado y cantidad de personas asistidas en los últimos dos (2) años.
c. En caso negativo, si existen articulaciones con organismos provinciales o nacionales (INAES, Defensa del Consumidor de la Provincia, Banco Central) para derivar casos.
d. Existencia de convenios con universidades, colegios profesionales u organizaciones de la sociedad civil para brindar asesoramiento legal o financiero gratuito.

C. Tasas municipales atrasadas:

a. Cantidad de contribuyentes con deuda en la Tasas Municipales, discriminado por antigüedad de la deuda.
b. Cantidad de planes de pago de tasas atrasadas vigentes, y porcentaje de cumplimiento de los mismos.
c. Condiciones actuales de los planes de facilidades de pago (cantidad de cuotas, tasas de interés aplicadas, quitas o beneficios para el pago contado).
d. Existencia de moratorias u otros mecanismos especiales de regularización vigentes o previstos para el corriente año.
e. Criterios de segmentación por capacidad de pago, si los hubiere (moratorias diferenciadas según situación socioeconómica del contribuyente).

Artículo 2°: De forma.

Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/9/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 17 de Septiembre de 2026

GABRIEL F. ASTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 SEP 2026
Hora 11:44
RECIBIDO